



**Resolución**  
Nº 13/06476

**Expediente**  
2011-81-1213-00155

**Acta Nº**  
13/00478

---

Canelones, 11 de noviembre de 2013.

**VISTO:** la Resolución Nº11/01158 de fecha 17/03/11 anexada en actuación 6, mediante la cual se dispone el inicio del Instrumento de Ordenamiento Territorial denominado Plan Local para el Conglomerado de La Paz-Las Piedras-Progreso;

**RESULTANDO:**

I) que la Dirección de Gestión Territorial en actuación 15 informa que se ha avanzado significativamente en las definiciones del citado Plan en simultáneo con los proyectos y la ejecución de las obras de infraestructuras-vialidad, drenaje y saneamiento y del equipamiento urbano;

II) que se ha desarrollado una densa agenda de instancias de participación con los Concejos, las Direcciones de la Intendencia, el Gabinete Departamental y los Ministerios, así como Instituciones, Organizaciones y vecinos de la zona constituyendo un proceso muy enriquecedor;

III) que fs. 43 se adjunta CD con informe de avance de dicho Instrumento realizado por los equipos de la Intendencia y del Municipio en conjunto al equipo consultor, cuyos documentos son el producto alcanzado en la primera fase del proceso de aprobación del referido Instrumento, el cual se encuentra en un grado de avance que permitiría realizar la puesta de manifiesto del mismo, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, según lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible y por el Decreto Reglamentario 221/09 de fecha 11/05/09;

IV) que corresponde confeccionar el acto resolutivo pertinente;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en la Ley Nº18308 de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

**EN ACUERDO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL, VIVIENDA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO**

**EL INTENDENTE DE CANELONES**

## **R E S U E L V E:**

**1.- DISPONER** la puesta de manifiesto del Avance del Instrumento de Ordenamiento Territorial “PLAN TERRITORIAL MICROREGIÓN 7”, cuyos documentos lucen en CD adjunto a fs. 43 de los presentes, por un plazo de 30 (treinta) días corridos, de acuerdo a lo expuesto en el proemio de la presente Resolución, .

**2.- CONFORMAR** el equipo multidisciplinario responsable de la redacción, integrado por la Dirección General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, que coordinará la misma, por las Direcciones Generales de Desarrollo Productivo, Gestión Ambiental, Obras, Tránsito y Transporte, Gobiernos Locales, Jurídico Notarial, Secretaría Metropolitana y un Delegado de la Junta Departamental, sin perjuicio de otras convocatorias para el tratamiento de aspectos particulares del trabajo.

**3.- ENCOMENDAR** a la Dirección General de Comunicaciones dar la más amplia difusión a los documentos que se encuentran adjuntos en soporte CD a fs. 43, a través de la página web de la Intendencia y otros medios que estime oportuno y a los Municipios de La Paz, Progreso y Las Piedras para mantener a disposición del público un ejemplar en soporte papel del mismo tenor.

**4.- POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a los Municipios de La Paz, Progreso y Las Piedras y siga a las Direcciones Generales de Comunicaciones, y Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano, para su intervención correspondiente. **(FDO.) DR. MARCOS CARÁMBULA Intendente, PROF. YAMANDÚ ORSI Secretario General, ARQ. JULIO ROBERTO CAPOTE Director General de Gestión Territorial, Vivienda y Acondicionamiento Urbano.**

**mpp.**